



ÁREA DE TERRITORIO, SOSTENIBILIDAD Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Comercio, Turismo y Empleo

Ref.: AA/rs

Expediente: L.1.4/18/3

BANDO

Asunto: **NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL «MERCAT DE NADAL 2018».**

Para general conocimiento se hace saber que las normas para la participación en el «Mercat de Nadal 2018» serán las siguientes:

1. Organización

La Organización estará a cargo del Ayuntamiento de Onda.

2. Lugar, fecha y horario

El lugar de celebración será en la plaza Arrabal de San José.

El acontecimiento se celebrará los días 1 y 2 de diciembre de 2018.

El horario de venta y exposición de productos será:

- Sábado: De 10.30 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas
- Domingo: De 10.30 a 14.00

La Organización se reserva el derecho a modificar los horarios en función de las actividades programadas en el marco de la Feria.

3. Expositores y mercancías

Pueden participar los comercios minoristas y establecimientos de hostelería que ofrezcan productos de decoración navideña, alimentación navideña, plantas navideñas, juguetes, joyería, moda, complementos, libros e instrumentos musicales y que tengan un establecimiento abierto al público en alguna localidad con licencia de apertura del municipio en que esté ubicado y los artesanos en posesión del DECA. Quedan excluidos el sector servicios; la venta on-line; y la hostelería y el comercio menor cuyos productos de venta no estén indicados en este párrafo.

Queda prohibido el subarriendo de la parada de venta. Queda prohibida la exposición de aquellos artículos compuestos por materias peligrosas, inflamables, explosivas, insalubres que emiten ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables o en general puedan representar molestias o peligro para el público o para la resto de expositores.

4. Lugar y plazo de inscripción

La solicitud de participación deberá presentarse en el Servicio de Atención y Tramitación (SAT) del Ayuntamiento de Onda, plaza El Pla, 1 o a través de la sede electrónica municipal (<http://ajuntament.onda.es/web/sede-electronica>); junto al impreso de solicitud habrá de aportarse:

- Justificante de pago de la tasa correspondiente por la ocupación de vía pública (según el Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por la realización de ferias y muestras locales de promoción y animación del comercio, artesanía y hostelería organizadas por el Ayuntamiento).
- Fotocopia del documento de identificación del expositor (DNI, CIF o NIE)
- Fotocopia del Certificado de Manipulador de Alimentos (en su caso).
- En caso de ser la primera vez que participa o haya realizado algún cambio:
 - Fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento en el municipio correspondiente (en su caso).
 - Fotocopia de la Declaración Censal (mod. 036 o 037 de la Agencia Tributaria).
 - Fotocopia del DECA (en su caso).

El plazo de admisión de solicitudes será el comprendido entre el 17 de octubre y 2 de noviembre de 2018, ambos incluidos.

5. Aceptación de participación y adjudicación de espacios

La solicitud de participación supone el acatamiento de las condiciones de participación recogidas en el presente Bando y de la ubicación designada que se realizará por sorteo. Si un/a participante quiere posteriormente cambiar su lugar por otro/a podrá hacerlo por acuerdo de las partes. El cambio deberá ser comunicado a la organización del evento con una antelación de al menos diez días antes del inicio de la Feria.

Los espacios disponibles son: 15

Si las solicitudes superan el número de espacios disponibles, éstos se adjudicarán por sorteo.

Si la solicitud no pudiera ser admitida por las razones expuestas, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la cantidad abonada.

Una vez aceptada por el Ayuntamiento la participación como expositor, la renuncia de la misma a concurrir será motivo de la pérdida de las cantidades entregadas, salvo que esta renuncia esté motivada por enfermedad o defunción del/la solicitante o algún/a familiar cercano/a.

6. Forma de pago de la tasa para la participación

Será el regulado en el Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por la realización de ferias y muestras locales de promoción y animación del comercio, artesanía y hostelería organizadas por el Ayuntamiento. El adeudo de la tasa se efectuará en el momento de realizar la inscripción.



7. Servicios ofrecidos por el Ayuntamiento

- Dotar a las paradas de venta de suministro eléctrico adecuado.
- Servicio de vigilancia por la Policía Local en el horario en que las paradas de venta estén cerradas al público.
- Servicio de limpieza de los elementos comunes y limpieza final del certamen.
- Sanitarios.
- Actividades de animación.
- Seguro de responsabilidad civil general municipal.
- Publicidad del certamen.
- Megafonía y ambientación musical del recinto.
- Decoración del recinto.

La Organización no se responsabilizará de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada parada de venta por hurto, robo o daños a bienes que puedan sufrir antes, durante y después de la celebración del certamen.

8. Corresponde al expositor

- Montar la parada de venta durante la mañana del 1 de diciembre y que esté en perfectas condiciones y abierto al público a las 10.30 horas de ese día.
- Las paradas de venta deben ser lugares o instalaciones desmontables adecuadas para este tipo de actividad, delimitados con algún tipo de material, no permitiéndose la instalación única de tablas y/o tableros sobre caballetes o la exposición del género sobre el suelo. La dimensión máxima de las paradas será de 3 metros lineales.
- Desmontar la parada de venta el 2 de diciembre a partir de las 14.00 horas y finalizar antes de las 18.00 horas de ese mismo día.
- La limpieza interior de la parada de venta.
- La decoración interior de la parada de venta será con ambientación navideña y siempre atendiendo a las prescripciones técnicas del Ayuntamiento.
- Las responsabilidades derivadas de su actividad, tanto sanitarias como laborales.
- En ningún caso se autorizará la ambientación musical, megafonía o cualquier otra instalación fuera de su parada de venta.

9. Fuerza mayor

El Ayuntamiento se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor, catástrofe, o circunstancias imprevisibles sobrevenidas de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o suspender el "Mercat de Nadal 2018", sin que en tales casos le pueda ser exigida indemnización o ninguna responsabilidad económica.

Cosa que se hace pública para que se tome conocimiento.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

